

LOBOS, 28 de Mayo de 1988.-

Señor
Intendente Municipal.
s/d.-

Ref. 65/88.-

Su 4067/743.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el fin de hacer de su conocimiento que este Honorable Cuerpo sancionó en su sesión especial, concluida en la fecha y por unanimidad, la :

-.ORDENANZA Nro 1100.-

Artículo 1°.- Fijase el valor del módulo, a partir del 1° de Mayo de 1988, en la suma de Australes SIETE CON 09/00 (\$ 7,09), excepto para los cargos detallados en el artículo segundo.-

Artículo 2°.- Fijase el valor del módulo a partir del 1° de Mayo de 1988, en la suma de Australes SEIS CON SESENTA (\$ 6,60) para los siguientes cargos: Intendente Municipal (sueldo y gastos de representación) Secretarios del Departamento Ejecutivo; Sub-Secretario del Departamento Ejecutivo; Contador del Departamento Ejecutivo; // Concejales y Secretario del H.C. Deliberante.

Artículo 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a /// otorgar un incremento en los valores de los módulos de hasta un // 14 % (catorce por ciento) a partir del 1° de Junio de 1988, y de // hasta el 12% (doce por ciento) acumulativo a partir del 1° de Julio de 1988, sobre la base de los valores fijados en los artículos 1° y 2° respectivamente.

Artículo 4°.- Los créditos necesarios surgirán de la aplicación de los artículos bis) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 5°.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. FIRMADO ING. GABRIEL A. TRONCOSO - PRESIDENTE . JUAN JOSE SASSO - SECRETARIO.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. atte.



Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.
Ing. Gabriel A. Troncoso
Presidente